



Resolución Directoral

Cusco, 05 FEB 2026

VISTO: El Memorandum N° 009-2026-GRSC-HAL/D, de fecha 12 de enero del 2026, proveniente de la Dirección Ejecutiva, y el Informe N° 001-2026 JOGC/HAL-GRSC de fecha 09 de enero del 2026, emitido por la Oficina de Gestión de la Calidad del Hospital Antonio Lorena;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 013-2006-SA, que aprobó el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, define el término acreditación, como el procedimiento de evaluación periódica de los recursos institucionales, que tiende a garantizar la calidad de la atención a través de estándares previamente definidos por la autoridad de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA se aprobó la NTS N° 050- MINSA/DGSP-V.02 – Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, cuya finalidad es contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuenten con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos;

Que, asimismo, el numeral 3 del capítulo VI de la precitada Norma Técnica, establece que constituyen parte de los evaluadores, quienes son profesionales de la salud y/o técnicos asistenciales y administrativos del sector salud, públicos, privados formados y autorizado. Evaluadores Internos, realizan la evaluación interna o autoevaluación en los límites de establecimientos de salud/micorred o servicio médico de apoyo donde laboran, aplicando los estándares de acreditación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 270-2009-MINSA se aprobó la Guía Técnica del Evaluador para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, cuya finalidad es estandarizar el desarrollo de las evaluaciones en las fases del proceso de acreditación, buscando lograr mayor precisión en la aplicación de los criterios de evaluación;

Que, asimismo, el inciso c) del punto 6.1 de la precitada Guía, establece que la selección de los evaluadores internos por la Autoridad Institucional, aplicando los criterios de selección, se cuenta con un listado oficial de evaluadores, quienes reciben entrenamiento para la correcta aplicación de los instrumentos a utilizar, despliegue técnicas de evaluación e instrumentalización para la evaluación de los criterios de evaluación y reciben todas las facilidades para cumplir con sus funciones en los tiempos establecidos. Los miembros del equipo eligen a su líder por consenso. Antes de aplicar la evaluación el equipo de asegurarse de haber recurrido las instalaciones del establecimiento de salud en su totalidad;

Que, mediante Resolución Directoral N° 084-2025-HAL/UGRH de fecha 03 de abril del 2025, se conformó el Equipo de Acreditación y del Equipo de Evaluadores Internos, para el Proceso de Autoevaluación del Hospital Antonio Lorena -2025;

Que, en ese contexto, mediante Informe N° 001-2026 OGC/HAL-GRSC de fecha 09 de enero del 2026, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad del Hospital Antonio Lorena, con la sustentación del marco normativo pertinente, solicita la conformación del "Equipo de Acreditación y Equipo de Evaluadores Internos, para el



Resolución Directoral

Cusco, 05 FEB 2026



Proceso de Autoevaluación 2026 del Hospital Antonio Lorena, para su aprobación, alcanzado la propuesta de los profesionales que integrarán los referidos equipos;

Que, mediante Memorandum N° 009-2026-GRSC-HAL/D, de fecha 12 de enero del 2026, el Director Ejecutivo del Hospital Antonio Lorena dispone proyectar la Resolución Directoral de conformación del Equipo de Evaluadores Internos, para el Proceso de Autoevaluación 2026 del Hospital Antonio Lorena;

Que, de acorde al documento de vistos y la normatividad legal aplicable, y por convenir a los intereses funcionales institucionales que permitan un mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la institución, resulta necesario formalizar su aprobación, mediante la emisión del correspondiente acto resolutorio;

Con la visación de la Oficina de Administración, del Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, y de Asesoría Legal Externa del Hospital Antonio Lorena;

De conformidad con la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, la Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, la Resolución Ministerial N° 270-2009-MINSA y demás normas pertinentes; y en uso de las atribuciones y facultades conferidas mediante Ordenanza Regional N° 082-2014-CR/GRC.CUSCO, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Antonio Lorena;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR el EQUIPO DE ACREDITACIÓN Y EQUIPO DE EVALUADORES INTERNOS, PARA EL PROCESO DE AUTOEVALUACION 2026 del Hospital Antonio Lorena, que estará integrado por los siguientes profesionales:

A. Equipo de Acreditación:

- **Presidente:** Director Ejecutivo del Hospital Antonio Lorena
- **Integrantes:**

N°	DEPARTAMENTOS Y OFICINAS
01	Sub Director
02	Director de Administración
03	Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad
04	Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
05	Jefe del Departamento de Medicina
06	Jefe del Departamento de Cirugía
07	Jefe del Departamento de Pediatría y Neonatología
08	Jefe del Departamento de Ginecología y Obstetricia
09	Jefe del Departamento de Oncología
10	Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Criticos
11	Jefe del Departamento Anestesia, Analgesia y Reanimación
12	Jefe del Departamento Medicina Física y Rehabilitación
13	Jefe del Departamento de Apoyo al Diagnóstico
14	Jefe del Departamento de Apoyo al Tratamiento
15	Jefe del Departamento de Enfermería

B. Equipo de Evaluadores Internos:



Resolución Directoral

05 FEB 2026

Cusco,

- **COORDINADOR GENERAL:** Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad
- **Integrantes:**

N°	NOMBRES APELLIDOS	PROFESIÓN	DPTO/SERVICIO/OFICINA/UNIDAD
1	Maria Veronica ALVAREZ SOLIS	Médico	Equipo Técnico - OGC
2	Monica DELGADO HUAMANTUPA	Lic. Enfermería	Equipo Técnico - OGC
3	Dina MEDRANO CONTRERAS	Lic. Enfermería	Equipo Técnico - OGC
4	Hermógenes CONCHA CONTRERAS	Médico	Jefe Departamento Gineco-Obstetricia
5	Norma MELENDEZ SEQUEIROS	Médico	Servicio de Medicina
6	Edly CALLALLI MATTOS	Médico	Servicio de Cirugía Especialidades
7	Stefany Mary SANTA CRUZ CARRASCO	Médico	Servicio de Pediatría
8	Brumilda MORENO PEREZ	Lic. Enfermería	Jefe Departamento de Enfermería
9	María Delfina GARAYAR ESQUIVEL	Lic. Enfermería	Supervisora de Consultorios Externos
10	Janet CHAPARRO VELASQUEZ	Lic. Enfermería	Supervisora de Hospitalización
11	Graciela ASCUE DE GUEVARA	Lic. Enfermería	Jefe Enfermera Servicio de Pediatría
12	Yanet PINARES MEJIA	Lic. Enfermería	Jefe Enfermera Servicio de Cirugía
13	Liz Guadalupe MENDOZA CALLALLI	Lic. Enfermería	Jefe Enfermera Servicio de Medicina
14	Guadalupe ALVAREZ HUALLPAYUNCA	Lic. Enfermería	Jefe Enfermera Servicio de Ginecología
15	Magda Yoni CUARESMA SANCHEZ	Lic. Enfermería	Jefe Enfermera Servicio de Cirugía Especialidades
16	María Carmen CAHUA OLIVAREZ	Lic. Enfermería	Jefe Enfermera Centro Quirúrgico
17	Pilar ACHAHUI PEÑA	Lic. Enfermería	Jefe Enfermera Servicio de Neurocirugía
18	Yanina BRAVO PEÑA	Lic. Enfermería	Jefe Enfermera Servicio de Infectología
19	Nieve HONOR RUDAS	Lic. Enfermería	Jefe Enfermera Servicio de Neonatología
20	Reyna HUAMAN NINACO	Lic. Enfermería	Jefe Enfermera Servicio de Oncología
21	Charito Miluska MEZA GARCIA	Q. Farmacéutico	Jefe del Servicio de Farmacia
22	Jina Georgina CHAVEZ RODRIGUEZ	Obstetra	Servicio de Obstetricia
23	Cristaly SANTOS ESCALANTE	Obstetra	Servicio de Obstetricia
24	Milagros FUENTES VARGAS	Ing. Sistemas	Unidad de Estadística, Tecnología Informática y Telecomunicaciones

ARTÍCULO 2°.- Notificar a los miembros que integran los citados equipos designados en el artículo 1° de la presente resolución, quienes cumplirán sus funciones según lo previsto en la normatividad vigente, bajo la supervisión y evaluación de la Jefatura de la Oficina de Gestión de la Calidad, en adición a sus funciones habituales, sin perjuicio de las actividades administrativas y/o asistenciales que en forma permanente vienen desarrollando.

ARTÍCULO 3°.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 084-2025-HAL/UGRH de fecha 03 de abril del 2025.

ARTÍCULO 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal web institucional del Hospital Antonio Lorena.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
HOSPITAL ANTONIO LORENA

ORIGINAL FIRMADO

M.C. JAVIER CUNO VERA
DIRECTOR EJECUTIVO
CMP. 29650 RNE. 28696